

---

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 8 DE OCTUBRE DE 1816.

---

## RUSIA.

*Petersburgo 28 de Agosto.*

El Emperador pasó el 23 á las nueve de la mañana por Novogorod con direccion á Moscow. S. A. I. el gran Duque Constantino, que va á Varsovia, transitó el día 26 á las siete de la mañana por Luga.

## SUIZA.

*Lausana 10 de Setiembre.*

Habiendo declarado la Dieta estar concluidas las sesiones de este año, se disolvió el día 3 de Setiembre despues de haber pronunciado un discurso el presidente en que la felicitaba por la armonía y excelente espíritu que habia dirigido sus tareas. Desde el 4 al 7 marcharon de Zurich á sus casas los diputados.

Los ministros de Francia, de los Países-Bajos y de Baden salieron tambien de Zurich. Los de Wurtemberg y de Cerdeña permanecen aun en aquella ciudad. El ministro de Inglaterra Mr. Canning llegará muy pronto á Berna con su esposa.

El Rey de Prusia ha suscrito por 400 escudos para cierto número de egemplares de la nueva edicion de las obras de Pestalozzi.

Casi todos los oficiales suizos han partido ya para Dijon y Besanzon, y el alistamiento se efectúa con la mayor actividad.

## AUSTRIA.

*Viena 11 de Setiembre.*

Se dice que el 19 de Noviembre se celebrará el matrimonio de nuestro augusto Soberano. Los preparativos que se hacen para las fiestas anuncian que serán magníficas. Se asegura que la Princesa trae en dote el principado de Berchtolsgaden enclavado en el señorío austriaco de Saltzburgo.

El Emperador ha mandado entregar al banco nacional 10 millones de su bolsillo secreto. Los asuntos del mismo banco llaman mucho la atencion de S. M.

## PRUSIA.

*Berlin 12 de Setiembre.*

El Rey llegó el 7 de este mes á Toeplitz, y empezó el mismo día á tomar los baños. S. M. disfruta de buena salud.

## SAXONIA.

*Dresde 12 de Setiembre.*

A propuesta de S. M. el Emperador de Rusia el Rey de Saxonia, por una acta de 14 de Julio último, ha accedido al tratado de la santa alianza.

## ALEMANIA.

*Francfort 13 de Setiembre.*

Se puede asegurar como cierto que los ministros destinados para la Dieta de la Confederacion Germánica se han convenido unánimemente en empezar á principios del mes que viene las conferencias preparatorias para la abertura solemne de la Dieta, que será en los primeros dias de Noviembre.

El conde Flemming, nombrado ministro plenipotenciario de Prusia cerca de la corte de Portugal, ha marchado ayer á los estados de su padre á Gallitzia, de donde pasará á Berlin, y á fines de año partirá á Lisboa, donde se embarcará para el Brasil.

*Hamburgo 14 de Setiembre.*

El senado dió ayer una espléndida comida al feld-mariscal Príncipe de Blucher, quien asistió despues al teatro, donde fue recibido con las mayores aclamaciones. Por la noche hubo iluminacion general.

## G R A N B R E T A Ñ A.

*Lónðres 15 de Setiembre.*

El Rey de los Países-Bajos ha establecido, por decreto de 21 de Agosto, la uniformidad de pesos y medidas en todos sus estados.—El mismo Soberano ha aprobado la formacion de una junta que tiene por objeto perpetuar la memoria del glorioso dia 18 de Junio de 1815 (de la batalla de Waterloo).

El número de ingleses de todas clases que llegan á Paris es tan considerable, que apenas hallan posadas donde alojarse.

*Idem 17.*

Hasta el dia se habia creido que los argelinos eran poco diestros en el manejo de la artillería; pero no formará este concepto quien reflexione que la última accion ha sido mas sangrienta que las de los anteriores tiempos, si se compara la pérdida con el número de combatientes.

En la accion de 1.º de Junio de 1793, en que habia 26 buques de guerra con 17<sup>00</sup> hombres, hubo de ellos 281 muertos y 797 heridos; total 1078.

En la accion de lord Bridport, en 25 de Junio de 1795, se presentaron 14 velas y 10<sup>00</sup> hombres, y no hubo mas que 31 muertos y 113 heridos; total 144.

En la accion del Cabo de S. Vicente habia 15 velas de línea con 10<sup>00</sup> hombres, y hubo 73 muertos y 227 heridos; total 300.

En la accion de lord Duncan de 11 de Octubre de 1797 habia 16 buques, dos de á 50, que conducian 8<sup>00</sup> hombres, y hubo 191 muertos y 560 heridos; total 751.

En la batalla del Nilo el 1.º de Agosto de 1798 entraron en accion 14 buques de línea con 8<sup>00</sup> hombres, murieron 218, y fueron heridos 677; total 895.

En el ataque de Copenhague por lord Nelson el 2 de Abril de 1801 habia 11 navíos de línea y cinco fragatas con 7<sup>0</sup> hombres, y resultaron 234 muertos y 641 heridos; total 875.

En la batalla de Trafalgar el 21 de Octubre de 1805 habia 27 navíos de línea y 17<sup>0</sup> hombres, y murieron de ellos 412, y hubo heridos 1112; total 1524.

En el ataque de Argel parece haber habido cinco navíos de línea y cinco fragatas, cuya tripulacion puede ascender á 5<sup>0</sup> hombres: de estos murieron 128, y quedaron heridos 690; total 818. Si se añaden las fragatas de los Países-Bajos, cuyas tripulaciones pueden regularse en 1500 hombres, y de ellos 13 muertos y 32 heridos, el total será de 6500 hombres, 141 muertos y 722 heridos; total 863. En consecuencia la proporcion de los muertos y heridos en esta accion excede á todas las anteriores victorias inglesas. Los estados de las primeras pérdidas citadas se han copiado de una relacion publicada en el año de 1806.

Ayer se recibieron aqui papeles de Madrás hasta 1.º de Mayo último. Las cartas de esta fecha presagian una paz durable con el Napaul. El general Ochterlony volvió á Dinapore, en donde pensaba permanecer durante los calores. Segun los últimos avisos que habia recibido el general del batallon de Rungpore, en el Marung, no habia entregado todavía el Napaul á nuestro aliado el rajah de Siccum el fuerte de Nagree conforme al tratado. Las tropas inglesas han vuelto á sus acantonamientos.

Lord Exmouth vuelve á Inglaterra, con lo cual se desvanece la noticia que habia circulado en Paris de que dicho almirante pasaba á Túnez y á Trípoli.

En lo mas recio del combate de Argel lord Exmouth y el capitan Brisbane estaban conferenciando, cuando este último recibió un golpe de una bala fria, que le tiró al suelo. Lord Exmouth llamó en seguida al primer teniente; y le dijo: „El infeliz Brisbane ha muerto: tomad el mando.” Levantándose entonces el capitan dijo: aun estoy vivo, Milord; y al momento se puso á mandar.

Se han recibido de Macassar noticias muy favorables. Las tropas inglesas que poco antes habian peleado en la isla de Celebes para oponerse á las usurpaciones del rajah de Boni y de los demas Príncipes del pais, consiguieron ganarles una batalla que duró cinco horas, y en la que fue enteramente derrotado el enemigo. Siete de sus gefes quedaron muertos ó heridos; la pérdida de los ingleses fue muy corta.

#### *Idem 18.*

Algunos periódicos de esta capital dudan que haya existido diferencia alguna entre los Estados-Unidos y el Rey de Nápoles, relativa á las confiscaciones de las propiedades americanas en tiempo del gobierno de Murat; pero es muy cierto no solo que ha habido grandes disputas entre las dos potencias, sino que está muy distante la conclusion de ellas.

El ministro anglo-americano insiste en sus pretensiones absurdas, aunque con menos ardor, y la corte de Nápoles se niega justamente á ellas. Por otra parte los Soberanos de la Europa no pueden acceder á tales demandas, como por egemplo, á la entrega de Siracusa, que es lo que piden los anglo-

americanos, cuyo objeto parece que es el poner un pie en el Mediterráneo con el objeto de obtener la posesión de la isla de Lampedosa. Esta, aunque poco importante para Inglaterra, era muy útil á los americanos por la seguridad de su puerto para sus buques, y serviría de almacén á su comercio, lo que perjudicaría en extremo al comercio inglés en aquella parte del mundo.

Cavando una meger junto á las paredes del parque de lord Cowper, cerca de Cantorbery, se encontró la semana pasada una moneda de oro muy antigua, acuñada á lo que parece en tiempo de los Reyes que dominaban este país cuando la invasión de los romanos. El oro es muy puro; es cóncava, y tiene una cabeza de guerrero en la parte convexa; se cree que sea la de Avirazgo. En el reverso hay un hombre sobre un carro tirado por dos caballos.

## FRANCIA.

### *Strasburgo 11 de Setiembre.*

Se ha arreglado definitivamente con el general en jefe del cuerpo de ejército austriaco todo lo perteneciente al acuartelamiento de las tropas que se hallan en el departamento del bajo Rhin. Mas de 200 trabajadores están empleados en las obras que se hacen para transformar en cuartel el antiguo castillo de Rohan, en Savernou. Este hermoso edificio, que empezaba ya á arruinarse, se halla de esta forma convertido en un establecimiento útil — En Obernai, en Barr, en Hogueuau, en Obezrbronn, en Wisemburgo y Lauterburgo se trabaja con el mismo ardor. No hay duda que todas las tropas así austriacas como wurtemberguesas que se hallan en el departamento se acuartelarán antes de Diciembre. Los habitantes experimentarán un alivio considerable, y la provincia adquirirá edificios útiles.

### *Cambrai 12 de Setiembre.*

Se ha publicado una orden del día del Duque de Wellington, mandando que ningún oficial ni empleados civiles del ejército puedan presentarse en público sin uniforme.

### *Paris 25 de Setiembre.*

La gran galería del museo Real será adornada bien pronto con los cuadros de la escuela francesa; las batallas de Alejandro, por Lebrun, que estaban en otro tiempo en el pabellón grande, se han colocado ya en la parte derecha de la galería. Luego que se pongan las marinas de Wernet, y otros muchos cuadros modernos, se abrirá al público el museo, y se expondrán también las obras de los artistas vivos. Se asegura que comprará el Gobierno algunas obras á los discípulos que han estudiado en Roma para que formen parte de la colección de la escuela francesa.

## ESPAÑA.

### *Alicante 27 de Setiembre.*

En este día se celebró en el convento de Sto. Domingo de esta ciudad una solemne misa, sermón y *Te Deum*, en acción de gracias al Todopoderoso por la feliz llegada de S. M. nuestra Señora y de S. A. S. su digna Hermana, y realización de sus respectivos desposorios con S. M. nuestro augusto Soberano y S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Carlos, á expensas de Doña Ca-

talina y Doña María Solís y Figueroa, hijas de D. Sebastian Vicente, intendente honorario de provincia, y superintendente de la Real fábrica de cigarreros de dicha ciudad. La brillantez y elegancia con que estaba adornada la iglesia; el retrato de nuestro amado Monarca colocado bajo de dosel, con su manto Real; la música y melodiosas voces que la acompañaban; la asistencia del señor gobernador, de todas las autoridades, cónsules extranjeros y personas mas distinguidas de ella, que fueron convidadas á este intento, y la escolta de la compañía de granaderos del regimiento infantería de América, que está de guarnicion en esta plaza, formaban el mas serio y magestuoso espectáculo. Estas señoras, reconocidas á las mercedes que tienen recibidas de la Real casa de Braganza, en cuyos dominios han vivido muchos años, como asimismo en demostracion del amor que profesan á nuestro augusto Soberano, y de la satisfaccion que las cabe en unos enlaces que tantos bienes proporcionarán á la España, se propusieron hacer dicha facion movidas de tan altas consideraciones, y animadas de los sentimientos particulares hácia ambas Reales casas que desde su niñez las habia inspirado su padre.

*Madrid 7 de Octubre.*

El dia 4 del corriente se vistió la corte de gala sin uniforme en celebridad de los dias de la Serma. Sra. Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, y concurrieron á cumplimentar á S. A. R. los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España, los diputados de los reinos, los títulos, los ministros de los consejos, los generales y gefes militares, y otras varias personas á quienes se dignó admitir S. A. R. con aquella bondad que la caracteriza.

El dia 18 del mes próximo anterior tuvieron la honra de cumplimentar á S. M. por sus augustos enlaces matrimoniales, á nombre de la M. N. y M. L. ciudad de Chinchilla, el Excmo. Sr. marques de Monsalud, teniente general de los Reales-egércitos, y primer caballero del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco María Riesco, canónigo de la santa iglesia de Salamanca, é inquisidor del tribunal de corte; y habiendo manifestado á S. M. los testimonios mas auténticos del acendrado amor y fidelidad de aquel pueblo á la augusta Persona de S. M. con expresiones las mas enérgicas, tuvo la dignacion de mostrar su Real benevolencia por ello, haciendo un grato recuerdo de los muchos y cordiales obsequios que habia prestado á S. M. dicho pueblo á su tránsito para esta corte.

Iguál diligencia de atencion y respeto practicaron con el Sermo. Sr. Infante D. Carlos por el mismo objeto, y S. A. se dignó dar las muestras mas verdaderas de su Real complacencia por los homenajes de un pueblo tan recomendable.

---

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del Consejo Real.*

Enterado el REY de que muchos de los que abiertamente se declararon parciales y fautores del Gobierno intruso trataban de volver á España, se sirvió resolver entre otras cosas en decreto de 30 de Mayo de 1814 que los

Capitanes generales, Comandantes, Gobernadores y Justicias de los pueblos de la frontera no permitiesen que entrasen en España con ningun pretexto:

- 1.º El que hubiese servido al Gobierno intruso de Consejero ó Ministro.
- 2.º El que estando antes empleado por S. M. de Embajador ó Ministro, de Secretario de Embajada ó Ministerio, ó de Cónsul hubiese admitido despues poder, nombramiento ó confirmacion de aquel Gobierno, ó continuado en cualquiera de estos encargos en su nombre.
- 3.º El General y Oficial desde Capitan inclusive arriba que se hubiese incorporado en las banderas del expresado Gobierno, ó en alguno de los Cuerpos de tropas destinadas á obrar contra la Nacion, ó seguido aquel partido.
- 4.º El que hubiese estado empleado por el intruso en alguno de los ramos de Policía, en Prefectura, Subprefectura ó Junta criminal.
- 5.º Las personas de título, y cualquier Prelado ó persona condecorada con alguna dignidad eclesiástica que le hubiese conferido el expresado Gobierno, ó estándolo ya por el legítimo hubiese seguido el partido del intruso, y expatriándose en seguimiento de él. Y que si alguna ó algunas de tales personas hubiesen entrado ya en el reino las hiciesen salir de él; pero sin causarles otra vejacion que la necesaria para que esta providencia quedase egecutada. Que á los demas que no fuesen de estas clases se les permitiese entrar en el reino; pero no el venir á la Corte ni establecerse en pueblo que estuviese á menos de veinte leguas de distancia de ella. Y allí ó en cualquier pueblo donde mudasen su residencia se presentarian al Comandante, Gobernador, Alcalde ó Justicia, quien dará aviso al Gobernador político de la Provincia, y este al Ministerio de Gracia y Justicia, porque hubiese noticia de su persona; quedando tales sugetos bajo la inspeccion de los expresados Gefes, ó en su defecto de la Justicia del pueblo, que zelarian su conducta política, y serian de ello responsables.

Por Real orden de 29 de Agosto del año próximo, al propio tiempo que S. M. se sirvió resolver que se admitiese libremente en España los súbditos franceses que viniesen á ella, ya fuese á asuntos de comercio ú otros particulares, ó ya por mera curiosidad, siendo personas de distincion, siempre que trajesen pasaportes en forma, librados por las legítimas Autoridades superiores de los departamentos de Francia; determinó S. M. entre otras cosas que las personas que viniesen de aquel reino trajesen sus pasaportes refrendados por los Agentes españoles residentes en él, que presentarian á la Autoridad superior política de la Provincia por donde se internasen, debiendo ser detenidos los que lo verificasen sin los requisitos expresados, y darse cuenta á S. M. para la resolucion que conviniese.

E informado S. M. de que se introducian en la Península por la frontera de los Pirineos muchas personas sin traer sus pasaportes con los requisitos prevenidos, y que estas, y aun algunas de las que los tenian en debida forma se substraian de presentarlos como estaba mandado á los Capitanes generales de las Provincias por donde se internaban, se sirvió resolver en 4 de Mayo de este año que todas las de esta clase fuesen detenidas en los puntos en que se encontrasen, y conducidas desde ellos de Justicia en Justicia hasta el de la residencia del Capitan general de la Provincia de la frontera por la cual se hubiesen introducido, cuyo Gefe procederia con dichas personas con arreglo á las órdenes que regian en el particular.

Y en 9 de Junio último comunicó el Sr. Secretario de Estado y del Despacho á los Capitanes generales de las Provincias de la frontera de mar y tierra de la Península otra Real resolución de S. M., en que se sirvió mandar que todas las personas que entrasen ó saliesen de España con direccion á reinos extranjeros, ya fuesen súbditos de S. M., ó ya de otros Gobiernos, hubiesen de presentar sus pasaportes á los Capitanes generales de las Provincias fronterizas ó á los Comandantes de armas de los puntos mas inmediatos á los de su internacion ó salida, y que les fuesen refrendados en el caso de hallarlos en debida forma, exigiendo ocho reales de vellon por cada uno de los que se expidiesen ó refrendasen, cuyo importe deberian cuidar los Capitanes generales respectivos á que se invirtiese en los gastos de la impresion de los mismos pasaportes y demas que ocasionase la vigilancia que debian observar sobre las personas que se introdujesen ó saliesen de estos reinos.

En este estado dió cuenta á S. M. el Cónsul en Bayona de los requisitos que habia exigido de dos Oficiales que siguieron las banderas del intruso para permitirles la entrada en estos reinos; y con este motivo encargó S. M. al Consejo que con la brevedad que pedia el asunto consultase la regla que juzgase mas conveniente para evitar equivocaciones, que podian ser de consecuencia contra la tranquilidad del Estado.

Y teniendo el Consejo presente lo mandado en las citadas Reales órdenes, y lo expuesto por los tres señores Fiscales, verificó la consulta en 26 de Agosto próximo, y por su Real resolución á ella, se ha servido mandar se expida circular con un extracto ó resumen de ellas, haciendo responsables á las Justicias de su puntual observancia; mandando al mismo tiempo que á las personas que se internen en España procedentes de Francia sin aquellos requisitos se les castigue severamente, y que para que estas se enteren de las citadas disposiciones, y no puedan alegar ignorancia, se comuniquen por la primera Secretaría de Estado la misma circular al Embajador de esta Corte en la de Francia, para que este lo haga á los Cónsules á quienes corresponde, y que por este medio tenga toda la posible publicidad esta Real determinacion.

Publicada en el Consejo ha acordado su cumplimiento, y que se expida la citada circular, y comuniquen en la forma ordinaria á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, Capitanes generales, Comandantes, Gobernadores de los pueblos de la frontera, Corregidores y Justicias del reino para su inteligencia y cumplimiento en lo que les corresponda.

Y lo participo á V. para los fines expresados, y que lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1816.

---

Continuacion de las estampas que se venden en la Real Calcografía, sita en la imprenta Real. *Estampas en cuartilla de marca mayor.* Cuadernos del tomo segundo de trages de España, del original del Ticiano, copiados y grabados por D. Josef Camaron, iluminadas á 20 rs. = Idem sin iluminar á 6. = Retrato de D. Juan Palomino, grabado por D. Tomas Enguñanos, á 2 rs. = Retrato de D. Rafael Mengs, á 2 rs. = Trece estampas de varios pensamientos, inventados y grabados al agua fuerte por D. Ramon Bayeu, á 12 rs. (*Se continuará.*)

El Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, ha tenido á bien señalar para junta general de acreedores á los bienes de D. Francisco Toledo, ausente, del comercio de esta corte, el domingo 27 del actual á las nueve de la mañana en la posada de S. S.; con prevencion de que se haga saber á los ignorados por medio de este aviso, á fin de que puedan concurrir y presentar sus respectivos créditos en la escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, por la cual se siguen los autos de este concurso.

En virtud de providencia del Sr. D. Joaquin Almazan y Ximeno, del Consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, dada por la escribanía del número al cargo de D. Cristóbal de Vicuña, se cita, llama y emplaza á D. Rafael Ignacio Fantoni, D. Eusebio Domingo de Urquijo, D. Josef Vidal y Garriga, D. Francisco Arger é hijos, D. Agustin Alegrin, D. Domingo Perez é hijo, D. Miguel Alvarez de Pazos, D. Carlos Bazzoni y D. Jaime Ordeix, interesados en un vale Real de 600 pesos, creacion de 1.º de Setiembre, señalado con el núm. 2927, para que en el término de 30 dias, contados desde el 22 del pasado, acudan al referido juzgado y citada escribanía á deducir el derecho con que se crean asistidos á dicho vale: en inteligencia de que no haciéndolo se declarará por de la pertenencia de D. Juan Casas, que le ha reclamado.

Tractatus de vera religione, auctore Ludovico Bailly. El objeto de esta obra, que es demostrar la infalible verdad de nuestra sagrada religion, y combatir la audacia de los incrédulos, manifiesta su importancia en estos tiempos; y la mejor prueba de que el autor ha desempeñado con acierto su objeto, es el haber mandado el Gobierno en 12 de Julio de 1807 que en todas las universidades del reino se enseñase por este tratado á los cursantes de teología. Esta edicion, hecha á cargo y expensas de la universidad de Cervera, que es la primera que se ha hecho en España, es correcta y de buen papel: dos tomos en 4.º Se vende en la librería de Dávila, calle de las Carretas; en Cervera en casa de Agustin Oliver, y en Barcelona en la librería de Guix.

Proyecto y plan de reforma, dirigido á promover los adelantamientos de la medicina, y mejorar la suerte de sus profesores, igualmente que la de los enfermos, presentado al Real Proto-Medicato por el Lic. D. Ignacio Graells, médico que ha sido de la villa de Bañares, y actualmente titular de Carabanchel de abajo: segunda edicion reformada. Este pequeño escrito ofrece un plan muy fácil y sencillo de policía médica, no menos útil á los pueblos que á los profesores de medicina, cirugía y farmacia. Se hallará á 6 rs. en Madrid en la librería de Villareal, calle de las Carretas, y de Gonzalez, calle de la Luna; en Búrgos en la de Revilla; en Vitoria en la de Pajares, y en Haro en la de Rodriguez.

Coleccion de muestras de letra bastarda, escritas y grabadas por D. Josef Asensio, grabador de cámara de S. M. La primera muestra enseña la distancia que deben guardar las letras entre sí; los brazos de la pluma; el semicírculo de la esfera para dar á la letra el grado de caido que se quiera; corte de la pluma, y postura del brazo y mano para escribir bien. En las demas ha procurado su autor dar á la letra todo el aire de sencillez y magestad de que es susceptible, para que los niños puedan sin fatigarse formar buenas planas. Se vende cada cuaderno, que consta de 10 muestras, con la portada, á la rústica, á 8 rs., y sueltas á 8 cuartos. Se hallarán en la librería de Martin, calle de la Cruz, y en su despacho de libros, calle ancha de Majaderitos, núm. 6 y 7. = En la misma librería se hallan tambien las dos obras siguientes: Historia de los trabajos de Persiles y Segismunda, por Miguel de Cervantes Saavedra: dos tomos en 12.º á 24 rs. en pasta. = Novelas egemplares del mismo autor: tres tomos en 12.º á 36 rs. en pasta.